



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 285  
ZAPALLAR, 24/01/2024**

**VISTO:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, Decreto de Alcaldía N°25/2022 del 14 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal 2023; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2913/2023 del 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado por el Decreto de Alcaldía N°02/2023, de 03 de enero de 2023 y D.A. 336/2023 de fecha 13 de marzo 2023.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°3347/2023, de fecha 08 de noviembre de 2023, se ratificó y se aprobó el trato directo de la licencia SOSAFE S.A. con el proveedor SOSAFE S.A., Rut: 76.376.088-K, por un monto mensual de \$1.725.000 IVA incluido, es decir un total de \$41.400.000. (Cuarenta y un millones cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos y por un periodo de 24 meses a contar del 01 de septiembre de 2023.
2. Que con fecha 26 de diciembre de 2023 la dirección de seguridad pública solicita vía correo electrónico la modificación del decreto 3347/2023. Por un error involuntario en los términos de referencia, se debió indicar que el pago del servicio debe ser en un solo pago y no mensual.
3. Que, con fecha 28 de diciembre de 2023 La dirección de control solicita vía tramitación electrónica que se garantice el correcto cumplimiento por parte del proveedor adjudicado, de todos los compromisos que derivan del contrato.
4. Que en virtud de lo señalado anteriormente, se procede a modificar el decreto de alcaldía N°3347/2023, de fecha 08 de noviembre de 2023.
5. Que al respecto, el artículo 62 de la Ley N.º 19.880 dispone que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
6. Que, de conformidad a lo anterior.

**DECRETO:**

1º MODIFIQUESE el Decreto de Alcaldía N°3347/2023, de fecha 08 de noviembre de 2023, que ratificó y aprobó el trato directo de la licencia SOSAFE S.A. con el proveedor SOSAFE



ZAPALLAR

ZAPALLAR

S.A., Rut: 76.376.088-K, por un monto mensual de \$1.725.000 IVA incluido, es decir un total de \$41.400.000. (Cuarenta y un millones cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos y por un periodo de 24 meses a contar del 01 de septiembre de 2023. En consecuencia, modifíquese las bases en el siguiente punto:

Modifíquese el considerando 11

Donde dice:

11. Que, El costo de la contratación por el uso de la licencia, es la suma mensual de \$1.725.000 IVA incluido, por 24 meses. Es decir, un total de \$41.400.000. (Cuarenta y un millones cuatrocientos pesos) impuestos incluidos.

Debe decir:

11. Que, El costo de la contratación por el uso de la licencia, es por 24 meses. Por un total de \$41.400.000. (Cuarenta y un millones cuatrocientos pesos) impuestos incluidos.

Modifíquese el decreto 1

Donde dice:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBESE, la contratación a través de trato directo de la licencia SOSAFE, con el proveedor SOSAFE S.A., Rut: 76.376.088-K, por un monto mensual de \$1.725.000 IVA incluido, es decir un total de \$41.400.000. (Cuarenta y un millones cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos y por un periodo de 24 meses a contar del 01 de septiembre de 2023.

Debe decir:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBESE, la contratación a través de trato directo de la licencia SOSAFE, con el proveedor SOSAFE S.A., Rut: 76.376.088-K, por un monto total de \$41.400.000. (Cuarenta y un millones cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos, por un periodo de 24 meses a contar del 01 de septiembre de 2023.

2° SOLICÍTESE al proveedor adjudicado, la entrega de una garantía a más tardar 50 día desde la adjudicación, por un monto equivalente al 10% del monto contratado, según lo indica en el artículo 27 de las bases generales administrativas. Del decreto N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.

3° Déjese constancia que en todo lo no modificado rige lo establecido en el decreto de alcaldía N°3347/2023, de fecha 08 de noviembre de 2023

4° PUBLIQUESE el presente Decreto en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación, bajo la OC 4301-728-SE23.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08835D0001ZP913001202302400000285